



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2021-MPLM-SM/CM**

San Miguel, 14 de julio de 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2021, de fecha 14 de julio de 2021, el pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita la autorización del pleno de Concejo la Suscripción de Convenios y/o adendas de cooperación interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA y la Municipalidad Provincial de La Ma.; para el financiamiento de Proyectos y/o Actividades, en el marco de los programas presupuestales de esta institución, y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Concejo Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Acuerdos;

Que, estando en la estación de pedido el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar solicita la autorización del Pleno de Concejo la Suscripción de Convenios y/o adendas de cooperación interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA y la Municipalidad Provincial de La Mar; para el financiamiento de Proyectos y/o Actividades, en el marco de los programas presupuestales de esta institución;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Suscripción de Convenios y/o Adendas de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y la Municipalidad Provincial de La Ma; para el financiamiento de proyectos y actividades en marco de sus Programas Presupuestales de DEVIDA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Ing. **WILDER MANYAVILCA SILVA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba Convenios y/o adendas con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción de convenios y/o adendas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo, verificando que estén de acuerdo a Ley y a la normatividad municipal.



Municipalidad Provincial de  
**LA MAR - VRAEM**

*Llaqtanchikpaq Llamkasun!*

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva  
Alcalde